

Agraviado: QV1.
Exp. No. CEDH/3/453/2013.
Victoria de Durango, Dgo., 25 de agosto de 2014.

RECOMENDACIÓN No. 18/14.

MTRA. SONIA YADIRA DE LA GARZA FRAGOSO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E . -

ING. MIGUEL QUIÑONES ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE NUEVO IDEAL, DGO.
P R E S E N T E . -

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como en los artículos 1°, 13 fracción V, 57 y correlativos de su Ley, en relación con el artículo 12 y demás relativos de su Reglamento Interno, es competente y emite la presente Recomendación derivada de la queja formulada por **QV1**, toda vez que contiene hechos por violaciones a sus Derechos Humanos, atribuibles a elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Nuevo Ideal, Dgo., y de la Dirección Estatal de Investigación.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de Julio de 2013, **QV1**, presentó escrito de queja ante este Organismo, en la que manifestó hechos violatorios a sus Derechos Humanos, atribuibles a elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Nuevo Ideal, Dgo., y de la Dirección Estatal de Investigación, basando su queja en los siguientes hechos:

“Por medio de la presente hago del conocimiento de esta queja que presento ante esta comisión en contra de la policía municipal y de la policía Ministerial de Nuevo Ideal Durango resulta que el día miércoles 10 de julio del 2013 siendo aproximadamente

las 10:00 de la noche circulábamos por el camino vecinal que conduce al poblado el toboso que se encuentra al lado Norte como a 20 kilómetros de Nuevo Ideal, cuando fuimos detenidos ya que nos taparon el paso varias camionetas de unos señores que al parecer son menonas los cuales nos taparon el paso bajándome yo de la camioneta y preguntándoles a los señores el motivo por el cual nos serraban el paso a lo que me contestaron que así como dos días les avian abierto una casa a lo cual no les abian robado nada que es por eso que tenían bloqueado el camino para ver a quien detenían, y una vez que yo estaba platicando con ellos ya no me dejaron ir para lo cual al ver los señores con los que yo iba que eran 2 se echaron en reversa y se dieron la buelta y se fueron dejándome hay con ellos 10 minutos después llevo la policía municipal de Nuevo Ideal y empeso a golpearme agarrándome entre dos de los cabellos y chamarra y me conducieron por una puerta de alambre y un cercado yebandome y mostrándome las huellas de mis zapatos para verificar si las huellas de mis zapatos eran mías de hay me pasaron por detrás de un establo donde yo no vi animales pero de hay me dijeron que caminara a una casa para verificar las huellas de mis zapatos, a lo que verificamos que no eran las huellas de mis zapatos, pero yo no vi ninguna huella de mis zapatos para lo cual ya les habían ablado y les dijeron que yo ya había estado en Santiago y que me llamava XXXX, lla que ellos me quitaron mi licencia de conducir y preguntaron para saber quién era yo, cuando se dieron cuenta que yo ya tenía problemas con los policías de Nuevo Ideal por las otras detenciones que me habían echo en otras ocasiones alvitariamente, hoi cuando los policías les decían a los menonas que fueran a presentar denuncia porque ahora si me hiban a chingar, a lo que un menon le dijo a los policías que yo no les habia robado nada, el policía le respondió al menon que dijera que si le habia robado, conduciéndome a Nuevo Ideal y poniéndome a dispocion de la policía Ministerial la cual desde que se hizo cargo de mi no dejó de acosarme moralmente, sicológicamente y golpearme por espacio de 36 horas los cuales ministeriales me aflojaron 2 dientes a guantadas me enredaron una venda en toda la frente tapándome también los hojos golpeándome en el cuello hasta dejarme inmóvil y luego hasi vendado de los hojos me condujeron casi al amanecer a una parte donde yo no se donde era metiéndome la cabeza en una taza de baño susia y hoia nomas a uno que le decia a otro que no se te balla a ir este cabron como se nos fueron los otros dos que tiramos, porque a este lo encargo el Director a lo cual me trasportaron en una camioneta de nuevo a los separos de la policía de Nuevo Ideal. Y sentí yo cuando me vaciaron un galon de agua elada y luego me quitaron la venda y me agarraron a golpes con los puños y patadas y me dijeron que a fuerza tenia que echarme la culpa que si les andaba robando a los menonas y aunque yo no pude ver nada me puede dar cuenta que me pasaron por la misma puerta de alambre donde me abia metido la policía de Nuevo Ideal y me hace pensar que me llevaron a la casa de los menonas y fue donde me metieron la cabeza a la tasa del baño y como traia la venda muy apretada en los oídos y ojos no podía hoir muy bien, pero escuchava una voz poco

cortada como la voz de los menonas, que les decia ponle la chicharra y lla como a las 11 de la mañana me bolbieron a llevar a las oficinas de ellos onde abia 4 judiciales y abia un judicial gordote el cual me empeso a golpear otra vez y a patear y luego me bolbió a trincar la venda en la cabeza pero ahora si podía ver, a lo cual llamaron a un menon y le dijeron que si era el que te andaba robando y kkk le abia robado y el les dijo que nada, yame condujeron otra vez a los separos y me dejaron asta como a las 5:00 de la tarde y como a esa hora me bolvieron a sacar y me llevaron como a 10 kilómetros al sur de Nuevo Ideal y todo el camino me fueron diciendo que me iban a entregar con unos malandros para ver si a ellos les decia la verdad pero no fue asi porque ellos les dijeron que si yo no abia robado nada no podían aserse cargo de mi a lo cual se fueron los señores de esas camionetas que eran como 5 hay donde estábamos parados sacaron un ilo de rafia color rosa y me amarraron en un huizache y me empezaron a dar de patadas el lugar lo puedo identificar bien ya que hay una represa grande que esta seca y porq para aya no me cubrieron los hojos, bolbiendome a regresar a los separos, una vez en los separos les dije que yo tenia derecho a una llamada por teléfono. Y me preguntaron que a quien queria yo yamar y les dije que a la Comicion de los derechos Humanos, a lo cual ese ministerial se fue pero de rato lle el ministerial gordo el golpeador y me bolbió a golpiar enseñándome un teléfono engañándome que me lo dava y me decia hijo de tu pinche madre quieres hablar, quieres hablar a los Derechos humanos, y a la vez me dijo a mi los Derechos humanos me pelan la verga me bolbió a poner otra guantada en la voca con la mano abierta y le dijo al policía que estaba hay que serrara la puerta y se fue, como a la media hora llegaron dos niñas como de 6 y 8 años de edad y estaban arriba pero por el lado de afuera donde hay una ventanita de fierro y me gritaban señor, señor quiere ablarle a alguien de su familia si niña le ablas a mi señora a Durango a lo cual me dijeron que ivan a traer en que anotar el numero las niñas regresaron como en 10 minutos y me bolbieron a gritar que ya tenían pluma y papel a lo cual yo les di el numero ###-## ya que yo estaba aturdido de tanta friega y me quede dormido y cuando desperté como a la hora porque me dolia la cabeza tenia hay por la reja tenia una gordita y una coca chiquita que me dijo el policía que unas niñas me habian dejado la cual no me la pude comer porque mis dientes se me estan callendo de las guantadas que me dieron en la voca y hasta la fecha aquí estoy enserrado y no puedo comer porque mis dientes me siguen doliendo mucho ya que los tengo flojos, me bolbi a quedar dormido y no disperté hasta otro día que me despertó C1 tempranito y me dijo mira como estas inchado de la cara pero al instante ordenaron que la detuvieran a ella y a mi hermano y ya no pude hablar con ella y en la noche de ese día que fue viernes 12 me sacaron tapado con una cobija todo completo y sentí cuando me metieron a un veiculo que no supe que veiculo era nomas me dava olor a servesa porque venían tomando como a las 12 de la noche me quitaron la cobija y entonces me di cuenta que estaba en la carsel municipal de canatlan donde me bajaron y un judicial me dijo le compre una gorda y una coca a tu niño a lo cual le preguntamos

que nos diera el numero de teléfono pa dárselo a su papa pa que se comunicara y me lo dieron escrito en un papelito pero desconoci ese numero pues yo no sabia de quien era pero todavía lo aguardo conmigo, que ahora me doy cuenta que es el de mi hermano que es músico una vez aquí en canatlan me metieron a separos y yo les pedí que me dejaran hacer una llamada pero me dijeron aquí en la policía que no podían hacer llamadas solamente que trajera celular con saldo pero aquí en la carcel municipal de Canatlan estaba detenido un joven que se llama C2 sin recordarme de su apeido, pero como a los 2 días llegaron a visitarlo una joven y un joven que eran hermanos de el, y yo le pregunte a C2 que si ellos traian teléfono y me dijo ke si su hermana traia teléfono y ya le dije yo que le dijera que me isiera una llamada al numero del cual le hablo anteriormente y ahora me doy cuenta que hablo al numero de mi hermano, y ahora me doy cuenta platicando con C1 que fue del modo que ella se dio cuenta que lla me abian trasladado a Canatlan. Le pido a esta Comicion que se aga una investigación completa ya que temo por mi vida y la de mi familia ya que me quitarón mis documentos licencia de conducir, mi cartera, 1800, mil ochocientos pesos y mi teléfono celular y asi me amenazaron con matar a mi familia si yo decia algo. Que rason tenia yo para andar en esos rumbos, hace aproximadamente 10 años estuve internado en la carsel municipal de Santiago Papasquiaro donde conosi a varios individuos que estaban reclusos ay a los cuales desde esa epoca no los veía pero un día antes de este suseso me encontré a uno de ellos en Durango y platicando yegamos al acuerdo de que el trabajaba en una mina pa rumbo de sienega de nuestra señora pal rumbo de Santiago a lo cual yo le comente mira que coincidencia yo me dedico a la minería pero en mi casa me pregunto que es lo que ases y le comente extraigo el oro y la plata de las piedras mejores y de la arena de los ríos ya que yo tengo mis maquinas en mi casa y lo puedo comprobar a lo que el me dijo que el me podía traer un metal de buena calidad y le pregunte yo a como me lo das, me dijo que le diera algo de dinero que no me lo dava caro a lo cual le di 2000.00 Dos mil pesos pa la gasolina y para saldo que pal siguiente día ya lo tenia en Durango el metal y al siguiente día yo me pelie con C1 mi esposa porque ella queria ir a la feria con unas primas pero yo ya no tenia dinero para darle para que fuera a la feria ya que yo le abia dado a ese señor esos dos mil pesos y me avian quedado nomas tres mil pesos ya que yo traia cincomil pesos. Cuando C1 me pregunto que si la dejaba ir a la feria yo me enoje y me salí y me fui para la colonia morga y busque a la persona del metal y me subí a su camioneta le compre un 6 de cerveza en el oxo y nos fuimos para el mentado rancho el toboso porque la camioneta del metal iba a llegar ay esa noche y lo demás ya se lo dije anteriormente ahora se que no soy vien visto por los rumbos de nuevo ideal ni de Santiago Papasquiaro pido a esta comisión de los derechos H. que inbestigue y siga mi queja y quiero denunciar a los ministeriales porque nos tienen amenazados de muerte y con todo respeto." (sic.)

SITUACIÓN JURÍDICA

El **QV1** se encuentra recluido en la Cárcel Municipal de Canatlán, Dgo., sujeto al proceso penal número 32/2013, instaurado en su contra en el Juzgado de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta del Quinto Distrito Judicial.

CONCLUSIONES

UNICA.- Que de las constancias que obran en el expediente de queja que se resuelve, se desprenden elementos suficientes para acreditar fehacientemente que el **AR1**, entonces elemento de Seguridad Pública Municipal de Nuevo Ideal, Dgo., y actual elemento de Seguridad Pública Municipal de San Juan del Río, Dgo., y los **AR2**, **AR3** y **AR4**, elementos de la Dirección Estatal de Investigación que se encontraban destacamentados en Nuevo Ideal, Dgo., conculcaron los Derechos Humanos del ***Derecho a la Seguridad Jurídica***, en el área de **Procuración de justicia**, en el rubro de **Retención Ilegal**, por **Diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente**, en agravio de **QV1**

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, respetuosamente, formula las siguientes:

RECOMENDACIONES

A Usted Fiscal General del Estado:

PRIMERA.- Que Usted Fiscal General del Estado, gire sus respetables instrucciones, a la Vicefiscalía de Control Interno, Análisis y Evaluación, a efecto de que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, para determinar la responsabilidad en que incurrieron **AR2**, **AR3** y **AR4**, elementos de la Dirección Estatal de Investigación que se encontraban destacamentados en Nuevo Ideal, Dgo., por la violación a Derechos Humanos a que se ha hecho mención, en agravio de **QV1**, y se les aplique la sanción que legalmente les corresponda. Así mismo le solicito que anexe a dicho procedimiento la copia certificada de la presente Recomendación que se acompaña, para que se consideren las evidencias, precisiones y consideraciones de la misma, que adminiculadas y concatenadas con los medios de prueba con que se allegue y cuente, sustenten fehacientemente su resolución y, en su caso, la sanción que se imponga. Igualmente le solicito se informe periódicamente a este Organismo de los avances

del procedimiento y en su momento, enviar constancias de las resoluciones que se emitan.

Es oportuno señalar que para esta Comisión es igualmente grave y vulnera el Estado de derecho, la no instauración de los procedimientos tendentes a resolver sobre la probable responsabilidad de los servidores públicos por violaciones de los derechos humanos, así como simularlos o imponer sanciones demasiado leves, contrarias al principio de proporcionalidad, pues con ello se propicia la impunidad, se rompe el principio de legalidad y se deja de cumplir con los fines de la aplicación de las penas y sanciones, en el sentido de que éstas deben ser ejemplares, inhibitorias y educativas.

SEGUNDA.- Que Usted Fiscal General del Estado, gire sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se anexe copia de la resolución del procedimiento administrativo en los expedientes personales de los elementos involucrados, a efecto de que obre constancia de que transgredieron Derechos Humanos, enviando a este Organismo las pruebas de su cumplimiento.

TERCERA.- Que Usted Fiscal General del Estado, igualmente gire sus respetables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se provea lo necesario para que se repare el daño ocasionado, incluyendo la atención psicológica a **QV1**, por la violación a los Derechos Humanos a que se ha hecho mención, informando a este Organismo sobre su cumplimiento.

CUARTA.- Que Usted Fiscal General del Estado, igualmente gire sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleven a cabo acciones inmediatas para que el personal de la Dirección Estatal de Investigación que participó en los hechos materia de la presente recomendación, sea instruido y capacitado respecto de la conducta que deben observar en el desempeño de sus funciones, a fin de respetar los derechos humanos de toda persona, evitando caer en la repetición de actos violatorios como los acreditados en la presente resolución, enviando a este Organismo las pruebas de su cumplimiento.

QUINTA.- Que Usted Fiscal General del Estado, de la misma manera gire sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se instruya a los elementos de la Dirección Estatal de Investigación, en el sentido de que las detenciones que realicen, se lleven a cabo con estricto apego a las disposiciones constitucionales e internacionales que establecen la inmediatez con la que las personas detenidas deben ser puestas a disposición de la autoridad competente.

A Usted Presidente Municipal Constitucional de Nuevo Ideal, Durango:

PRIMERA.- Que Usted Presidente Municipal Constitucional de Nuevo Ideal, Dgo., gire sus respetables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se anexe copia de la presente Recomendación que se acompaña, al expediente del **AR1**, para que obre constancia de que transgredió Derechos Humanos.

SEGUNDA.- Que Usted Presidente Municipal Constitucional de Nuevo Ideal, Dgo., gire sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal sean instruidos en el sentido de que las detenciones que realicen se lleven a cabo con estricto apego a las disposiciones constitucionales e internacionales que establecen la inmediatez con la que las personas detenidas deben ser puestas a disposición de la autoridad competente.

Es oportuno señalar que para esta Comisión es igualmente grave y vulnera el Estado de derecho, la no instauración de los procedimientos tendentes a resolver sobre la probable responsabilidad de los servidores públicos por violaciones de los derechos humanos, así como simularlos o imponer sanciones demasiado leves, contrarias al principio de proporcionalidad, pues con ello se propicia la impunidad, se rompe el principio de legalidad y se deja de cumplir con los fines de la aplicación de las penas y sanciones, en el sentido de que éstas deben ser ejemplares, inhibitorias y educativas.

Cabe destacar, que las Recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, no pretenden en modo alguno, desacreditar a las instituciones, ni constituyen una afrenta o agravio a las mismas o a sus titulares, sino que, por el contrario, deben ser concebidas como un instrumento indispensable en las sociedades democráticas y los Estados de Derecho para lograr su fortalecimiento a través de la legitimidad que con su cumplimiento adquieren autoridades y servidores públicos ante la sociedad. Dicha legitimidad se fortalecerá de manera progresiva cada vez que se logra que aquéllas y éstos sometan su actuación a las normas jurídicas y a los criterios de justicia que conllevan el respeto a los Derechos Humanos.

La presente Recomendación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 57 de la Ley Orgánica de esta Comisión tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de coadyuvar con el fortalecimiento de las instituciones y en

la búsqueda de la observancia irrestricta de la ley por autoridades y servidores públicos.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, solicito a Usted la respuesta sobre la aceptación de esta recomendación, en su caso, sea informada a este organismo dentro del término de quince días hábiles siguientes a su notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a Usted que en el término de treinta días hábiles siguientes a la aceptación de la Recomendación, remita a esta Comisión las pruebas correspondientes sobre su cumplimiento.

La falta de aceptación expresa, dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación fue aceptada, asumiendo la autoridad el compromiso de su cumplimiento.

La aceptación de la presente Recomendación, al tenor de lo previsto en el artículo 57 de la legislación de la materia deviene el cumplimiento de la misma, su incumplimiento se hará público en sociedad.

De igual manera, le informo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la mencionada Ley, en caso de que la presente Recomendación no sea aceptada o cumplida, esta Comisión dará vista al Congreso del Estado de dicha situación, para que de acuerdo con los trámites correspondientes, sean citados a comparecer con el objeto de que expliquen las razones de su conducta o justifiquen su omisión.

A T E N T A M E N T E

**LIC. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE.
PRESIDENTE**